✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Herradores y Albeitares delas R.s Cavallerizas del Rey nro S.or Alcaldes Examinadores Mayores en sus reinos y señorios de los Herradores y Albeitares &a. Mediante que Pedro Garzia tristante natural dela Villa dela Puebla de D.n Fadrique Dioz. de toledo que es un hombre de buena estatura con una zicatriz entre la sien y la Zeja dra, y pelo negro, ha sido examinado y aprovado del Arte de herrador y Albeitar en la Villa de Caravaca, en virtud dela facultad R.l que para estos casos tenemos, y dela Comision que para ello expedimos al S.or Gov.or de ella, antequien presto juram.to de usar bien y fielm.te su Arte en esta inteligenzia damos lizenzia y facultad cumplida al dho Pedro Garzia tristante paraque livrem.te sin pena ni Calumnia alguna, pueda usar y ejerzer el menzionado Arte de Herrador y Albeitar los casos y cosas ael tocantes y conzernientes en todas las Ciudades, villas, y Lugares de los Dominios de S. M. poner su tienda pu.ca en ellos, y tener oficiales y aprendizes. Portanto de parte del Rey N. S.or exortamos y requerimos a vex.s u señorias Merzedes, y alos demas Juezes y Justizias de S. M. le dejen y consientan usar el arte referido sin ponerle impedim.to alguno, ni que sobre ello sea vejado, ni Molestado, so las penas en que incurren los que se intrometen aconozer de jurisdicz.on que no tienen, y de diezmil m.s para la Camara de S. M. antes leguar